



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00012 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: LUIS EFREN LEYTON CRUZ
DEMANDADO: ALCALDE MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO-CONCEJO DEL
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Teniendo en cuenta lo ordenado en la audiencia inicial del 14 de febrero de 2018 (fls. 118-176 del cuaderno principal) y el auto de la fecha en el cuaderno principal, el Despacho dispone:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P. A.C.A., **CORRÍJASE** el numeral **PRIMERO** del auto del 3 de febrero de 2017 obrante a folio 7 del Cuaderno de medida cautelar, en el sentido de especificar como ente demandado al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y dispóngasele el traslado correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la providencia corregida. En consecuencia, la corrección quedará así:

"(...)PRIMERO: Córrese traslado al demandado MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, de la solicitud de medida cautelar por el término de CINCO (5) DÍAS para que se pronuncie sobre ella, término que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 233 del C.P.A.C.A. (...)

SEGUNDO: Dispóngasele el traslado correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la providencia de conformidad a lo dispuesto en el numeral SEGUNDO de la providencia del 3 de febrero de 2017.

TERCERO: La presente providencia será notificada simultáneamente con el auto admisorio de la demanda del 3 de febrero de 2017 (fl. 52 del cuaderno principal así como del auto del 3 de abril de 2018 visto a fl. 91 del mismo cuaderno).

CUARTO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH

Juez

YS

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 03 de abril de 2018 , se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 19 del 4 de abril de 2018 .	
	
ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaría	